

Resolución 142 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Nota s/fecha suscripta por el Sr. Jorge Vallazza; el Acta de Directorio Nro. 330-IMTVHS-26; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que durante al intendencia de la Sra. María Cristina "Chiche" Costa (entre 1999 y 2003), el Sr. Secretario de Desarrollo Social Jorge Vallazza, autorizó expresamente a los Sres. Fernando Moreno Farias DNI 16.053.765 y Nilda Berta Curual DNI 16.053.689 a construir una casa de material en el predio que la Sra. Marcelina Moreno tenía otorgado en comodato (s/ la N.C.19-2-E-600-09);

Que recientemente se presento ante este ente el Sr. Fernando Moreno Farias DNI 16.053.765 a los fines de solicitar su inclusión en el régimen de moratoria vigente, con miras a regularizar definitivamente el inmueble donde continúan habitando;

Que debe señalarse que la Sra. Marcelina Moreno falleció hace años y que según informan desde la División de Inspectores, en el referido inmueble se ha constatado que continua habitado por los solicitantes y en condiciones de regularizar;

Que en este sentido, debe tener presente que los solicitantes ya cuentan con mas de veinte años en el lote y necesitan seguridad jurídica respecto de su vivienda familiar;

Que en consecuencia, mediante Acta de Directorio Nro. 330-IMTVHS-2026 el directorio analizó la situación planteada por los vecinos solicitantes y resolvió autorizar expresamente a su inclusión en el régimen de moratoria;

Que en consecuencia, corresponde instruir al área legal, al Dto. del Banco de Tierras y al Dto. Contable a realizar los actos administrativos necesarios para que los vecinos solicitantes puedan adherirse a la moratoria vigente;

Que en este sentido, el directorio resolvió que se incluya a los solicitantes en el próximo proyecto de ordenanza para su regularización dominial, a los fines de que oportunamente puedan proceder a su escrituración;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dto. del BANCO DE TIERRAS a realizar los actos administrativos necesario para que los vecinos Sres. Fernando Moreno Farias DNI 16.053.765 y Nilda Berta Curual DNI 16.053.689 habitantes de la N.C.19-2-E-600-09 accedan a la moratoria vigente de la Ord. 3532-CM-25 y oportunamente se les otorgue su respectiva constancia de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Dto. CONTABLE a recepcionar el pago de los vecinos individualizados en el anterior artículo, en la suma equivalente a mil (1000) módulos fiscales para proceder a cancelar su deuda de sus inmuebles, realizando los actos administrativos y contables necesarios para ello, a fin de proceder a entregar oportunamente su certificado de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 14/05/2026